

EDICTO No. 025-2018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. HFD-131, se ha proferido Resolución VCT 000342 de 09 de abril de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** RECHAZAR el trámite de cesión de derechos en relación con el documento de negociación allegado mediante radicado No. 2009-428-000567-2 de fecha 7 de octubre de 2009, suscrito entre el señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA titular del Contrato de Concesión No. HFD-131 y el señor CLEMENTE PINZÓN NIÑO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR el trámite de cesión de derechos en relación con el documento de negociación allegado mediante radicado No. 2009-428-000567-2 de fecha 7 de octubre de 2009, suscrito entre el señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA titular del Contrato de Concesión No. HFD-131 y el señor JOSÉ LUIS VEGA CASTRO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO:** NEGAR la solicitud de Desistimiento radicada bajo el No. 20139040000192 del 12 de febrero de 2013, por el señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA, en su condición de titular y cedente del Contrato de Concesión No. HFD-131 a favor del señor RIVALDO VELANDIA GIL, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO CUARTO:** NEGAR la solicitud de Desistimiento radicada bajo el No. 20139040000192 del 12 de febrero de 2013, por el señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA, en su condición de titular y cedente del Contrato de Concesión No. HFD-131 a favor del señor SANTOS VELANDIA MENDIVELSO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO:** RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos radicada bajo el No. 2009-430-001177 de fecha 7 de diciembre de 2009, por el señor JOSÉ DEL CARMEN SUÁREZ SILVA a favor del señor RIVALDO VELANDIA GIL, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEXTO:** RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos radicada bajo el No. 2009-430-001177 de fecha 7 de diciembre de 2009, por el señor JOSÉ DEL CARMEN SUÁREZ SILVA a favor del señor SANTOS VELANDIA MENDIVELSO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** RECHAZAR el trámite de cesión de derechos en relación con el documento de negociación allegado mediante radicado No. 2010-428-002151-2 de fecha 1 de septiembre de 2010, suscrito entre el señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA titular del Contrato de Concesión No. HFD-131 y el señor ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO OCTAVO:** RECHAZAR por falta de legitimación el trámite de cesión de derechos en relación con el documento de negociación allegado mediante radicado No. 2010-428-002151-2 de fecha 1 de septiembre de 2010, por suscrito entre el señor ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO y el señor SAMUEL JEREZ HERREÑO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JOSÉ DEL CARMEN SUAREZ SILVA, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HFD-131 y a los señores CLEMENTE PINZÓN NIÑO, JOSÉ LUIS VEGA CASTRO, RIVALDO VELANDIA GIL, SANTOS VELANDIA MENDIVELSO, ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO y SAMUEL JEREZ HERREÑO, en calidad de terceros interesados o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



ARTICULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboró: Ursula Celedon calderón - Abogada- GEMTM - VCT
Revisó: Giovana Cantillo - Abogada -GEMTM-VCT
Sandra Milena Abril Espitia - GEMTM-VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado - Coordinadora -GEMTM-VCT.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.


HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co